

Instructivo TENIS DE MESA

CAPITULO I RAMAS Y CATEGORIAS

ARTÍCULO 1º.- El evento de Tenis de Mesa se desarrollará en las ramas masculina y femenina. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 2º.- El evento de Tenis de Mesa se realizará en las categorías **NOVATOS Y AVANZADOS** individual y abierto en pareja masculino, femenino y mixto. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 3º.- Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus respectivas Cajas de Compensación Familiar, Fedecajas, Asocajas o Supersubsidio, dentro de los parámetros establecidos por la Organización. **(Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna)**

Todas las Cajas inscritas deberán acudir a la reunión informativa, por medio de un delegado, que se llevará a cabo el miércoles **13 de agosto del 2025, a las 2:00 P.m.** En las instalaciones del edificio sede de Comfanorte. **(Título IX, Capítulo XXIV de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 5º. La no asistencia de uno o varios delegados a la reunión informativa, no los exime de aceptar las decisiones o recomendaciones que allí se presenten.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6º. Para la planificación, organización, ejecución y control del evento se ha comisionado al señor (a) **CARLOS VITOLA TEHERAN.**

ARTÍCULO 7º. COMFASUCRE, se concebirá en todo momento como responsable del evento.



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre

ARTÍCULO 8°.- Las decisiones de los jueces son inapelables y sólo se aceptarán protestas por violación del presente instructivo. **(Artículos 63 y 64 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 9°.- Cualquier demanda o protesta debe presentarse por escrito a la organización del Campeonato dentro de las 2 horas siguientes a la presentación de la falta y en ella se acompañarán las pruebas respectivas. No se aceptarán protestas o demandas verbalmente. **(Capítulo XXXV Artículos 54 y ss de la Carta Magna).**

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 10°.- Las inscripciones se presentarán con los requisitos y en los términos contenidos en el **Título VIII, Capítulos XIX, XX y XXI de la Carta Magna.**

PARÁGRAFO 1: Para el evento de tenis de mesa, pueden participar la cantidad de deportistas que considere pertinente cada Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Título IV, Capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 2: Para que el torneo de tenis de mesa se lleve a cabo deben estar mínimo tres Cajas de Compensación participantes en cada prueba. **(Título V, Capítulo XV Artículo 23 de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 3: Para que un deportista pueda participar, deberá haber realizado la inscripción previamente en los tiempos estipulados por la organización. **(Artículo 30 de la Carta Magna).**

ARTÍCULO 11°.- El valor de los derechos de inscripción está incluido en el paquete. Los cuales deben ser cancelados a nombre de **COMFASUCRE** en los términos y condiciones fijadas por esta. **(Capítulo XXII de la Carta Magna)**

ARTÍCULO 12°.- Las planillas de inscripción deben ir firmadas por el delegado oficial de la Caja de Compensación Familiar, Asocajas, Fedecajas o Supersubsidio. **(Artículo 33 de la Carta Magna).**



ARTÍCULO 13°.- El documento válido de identificación ante la mesa de anotación es la credencial debidamente diligenciada ante la organización. **(Artículo 36 de la Carta Magna).**

CAPITULO IV LA COMPETICION

ARTÍCULO 14°.- El desarrollo de la competencia se realizará en la Sede Recreacional Los Campanos de OCMFASUCRE kilometro 5 vía a Corozal

ARTÍCULO 15°. - Categorías: **NOVATOS Y AVANZADOS** individual y abierto en pareja masculino, femenino y mixto. **(Título IV capítulo XII de la Carta Magna).**

PARÁGRAFO 1°: - Cada encuentro se disputará a ganar tres de cinco sets. Cada set tendrá una duración de 11 puntos. Partida ganada: Dos (2) puntos. Partida perdida Un (1) punto.

En caso de empate entre dos participantes: A favor del ganador del partido Jugado entre los dos.

En caso de empate entre tres o más participantes: Set diferencia de los partidos jugados

Entre los jugadores empatados. Mayor número de puntos a favor de los partidos jugados

Entre los jugadores empatados. Menor número de puntos en contra de los partidos jugados

Entre los jugadores empatados. Set diferencia de todos los partidos jugados.

No se toman para promediar, los partidos ganados por W.O.



CAPITULO V DE LAS REGLAS DEL EVENTO

ARTÍCULO 16°.- El instructivo del evento es el establecido por la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y aprobado por la Junta Nacional.

ARTÍCULO 17°.- Las instalaciones y los horarios de los encuentros, es competencia exclusiva de la organización.

ARTÍCULO 18°.- Los deportistas deben presentarse a la competencia, debidamente uniformados y con la debida antelación a la hora señalada para la iniciación del partido programado **(Artículo 65 de la Carta Magna)**.

ARTÍCULO 19°.- Si a la hora señalada para la iniciación de la programación uno o varios deportistas no se presentaren, el juez registrará el hecho en la planilla de juego; el o los deportistas serán declarados perdedores y los puntos cedidos al contrario si fuere el caso. **(Artículo 65 de la Carta Magna)**.

ARTÍCULO 20°.- Cualquier partido que sea suspendida por fuerza mayor, se realizara en la fecha y hora que designe la organización. **(Artículo 67 de la Carta Magna)**.

ARTÍCULO 21°.- Se considerará fuerza mayor:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del escenario de juego, o que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del escenario de juego, que ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores o para el buen desarrollo del evento. **(Artículo 67 de la Carta Magna)**.

ARTÍCULO 22°.- Cuando la programación de un partido sea suspendida por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se



esperará 30 min, después de los cuales al ser imposible reanudar la programación, se aplicará una de las siguientes opciones.

- a. Se dará por finalizado el evento con el marcador que se llevará en el momento de la suspensión.
- b. Se continuará con reprogramación si las condiciones lo permiten y hay disponibilidad en el escenario.

ARTÍCULO 23°. - Cada delegación deberá nombrar un capitán, que será elegido entre los deportistas participantes en las pruebas. Dichos capitanes serán jueces del encuentro y los únicos que podrán hablar con los jueces. Si lo hiciera un deportista distinto al capitán del equipo en turno, podría ser amonestado.

ARTÍCULO 24°. - El desconocimiento de la programación por parte de los competidores no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

CAPITULO VI DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 25°.- Los deportistas participantes deben presentar total uniformidad y contar con los elementos requeridos.

PARÁGRAFO 1°: - Cada deportista deberá presentar su raqueta reglamentaria.

CAPITULO VII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 26°.- Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas contempladas en el Código Disciplinario adoptado para la organización de los **JUEGOS INTERCAJAS DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025** y acogido por la Junta Nacional. (**Capítulo XXXIV, Capítulo 53 de la Carta Magna**).

ARTÍCULO 27°.- La Comisión Disciplinaria será la determinada por la organización. (**Artículo 50 de la Carta Magna**).



CAPITULO VIII DE LA PREMIACIÓN

ARTÍCULO 28°. - La premiación del evento es la siguiente:

Novatos Femenino y Masculino

Primer Lugar: Medallas de Oro.
Segundo Lugar: Medallas de Plata
Tercer Lugar: Medallas de Bronce.

Doble Femenino y Masculino

Primer Lugar: Medallas de Oro.
Segundo Lugar: Medallas de Plata
Tercer Lugar: Medallas de Bronce.

Doble Mixto

Primer Lugar: Medallas de Oro.
Segundo Lugar: Medallas de Plata
Tercer Lugar: Medallas de Bronce.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29°.- Los delegados, deportistas o entrenadores no podrán de común acuerdo iniciar una prueba, cuando alguno de ellos o varios no cumplan con las normas contenidas en la Carta Magna o en presente instructivo

ARTÍCULO 30°.- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 31°.- En reunión informativa, que se llevará a cabo el **miércoles 13 de agosto, a las 2:00 p.m.** en las instalaciones de la sede Administrativa de Comfasucre, se definirán aspectos, programación, dependencia del número de participantes.



**XXIII JUEGOS NACIONALES INTERCAJAS
DE LA CONFRATERNIDAD COMFASUCRE 2025**

14 - 18 Agosto 2025 Sincelejo • Sucre

ARTÍCULO 32°.- Todos los participantes están en la obligación de conocer el presente instructivo.

ARTÍCULO 33°.- Los aspectos no previstos en este instructivo, serán resueltos por la Coordinación General de los Juegos en cuanto a la parte administrativa, en cuanto a la parte técnica, serán resueltos por el Coordinador o responsable del componente deportivo designado por la organización de los juegos o la Comisión Disciplinaria de los Juegos de la Confraternidad 2024, si se tratare se aspectos disciplinarios.

ALFREDO DE VILLEROS GUERRERO

Coordinador General De Los Juegos

